

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) Unión Marital de Hecho
Demandante:	JOSE ALFONSO VARGAS NAVARRO
Demandada:	OLGA MARINA BALLESTEROS MORALES
Radicación:	2530731840012019 - 00063 - 00
Auto:	Interlocutorio No. 0317
Decisión:	Concede Apelación

Vencido el término dispuesto en el numeral 3° del artículo 322 del C.G. del P., y presentado oportunamente la sustentación del recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha 07 de octubre de 2020 y corregida mediante providencia del 14 de octubre de la anualidad cursante, de conformidad con la constancia secretarial que antecede; en consecuencia, el Juzgado concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación contra la sentencia aludida, para que se surta ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca / Sala Civil – Familia.

Procédase con la remisión del expediente físico al superior para su trámite conforme lo dispone el artículo 324 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eae53a42088f400cf86067482e58562da5cb981409eb65a52cf495c7579f029a

Documento generado en 28/10/2020 06:18:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica